



*Despacho Comisorio
Radicación No. 2021-368/DF*

Constancia Secretarial: Al despacho informando que el presente despacho comisorio correspondió, conforme al reparto masivo realizado por la Oficina Judicial de Bucaramanga por lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA22-11981. Asimismo, se indica que revisadas la totalidad de las diligencias en el sistema Justicia XXI se encontró que el referido proceso fue archivado por conciliación en el juzgado de origen.

Bucaramanga, 30 de septiembre de 2022.

DANIELA FERNANDA OSMA LÓPEZ
Escribiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

Sería del caso auxiliar y tramitar la presente comisión, de no ser porque revisado el Sistema Integrado de Actuaciones y Diligencias **JUSTICIA XXI** se encontró que la presente causa procesal fue archivada por conciliación en el juzgado de origen, tal como consta en el presente pantallazo.

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
008 Juzgado Municipal - Civil			JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
Especiales	Restitución Especial de Inmueble Arrendado	Sin Tipo de Recurso	Archivo Definitivo		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- RAUL CAMARGO AMOROCHO			- AMPARO SANCHEZ CASTRO - MARGARITA SANCHEZ CASTRO		
Contenido de Radicación					
Contenido					
Demanda remitida por correo electronico.					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
18 May 2022	ARCHIVO DEFINITIVO EXPEDIENTE	SE ARCHIVA EXPEDIENTE POR CONCILIACIÓN - CAJA 1385 // DIGITAL			18 May 2022
09 May 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AGREGA MEMORIAL Y PASA PARA ARCHIVAR - DP			09 May 2022
07 May 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASAAA (E1)			07 May 2022
05 May 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE INFORMA A LA DEFENSORA DE FAMILIA QUE LA DILIGENCIA NO SE LLEVARA A CABO CONFORME AL AUTO DEL 22 DE ABRIL DE 2022 Y SE REMITE COPIA DEL AUTO Y LA CONSTANCIA DE ENVIO DE OFICIOS. -XGB			05 May 2022

De manera que, al presentarse esta situación y no existir objeto judicial alguno sobre el cual pronunciarse, deberá el despacho devolver estas diligencias al juzgado comitente.

RESUELVE



PRIMERO: DEVOLVER las presentes diligencias al despacho de origen.

SEGUNDO: Surtido lo anterior, ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

Por secretaría librense los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 158, PUBLICADO EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5511479bc4a080a71307368e69ec7126660c86f9b2add22dc0e95f7bf8b38a3**

Documento generado en 29/09/2022 03:47:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>